

## MATEO ROZAS DE OQUENDO

### EL POETA MAS ANTIGUO DEL TUCUMÁN

---

Casi en los mismos días que D. Martín del Barco Centenera, tras de sus romancescas aventuras en el Nuevo Mundo, aportaba a las playas nativas, en demanda de un Mecenas para la publicación de la *Argentina*, otro vate, español también, y guerrero como Ercilla, de paso en la ciudad de Córdoba, capital de la Nueva Andalucía, trasladábase a últimos de abril del año del Señor de 1593, a la escribanía pública de Juan Nieto, con un legajo de papeles en la mano; y ante el notario referido y los testigos del caso, hallándose presente el Justicia Mayor Gaspar de Medina, declaraba "que haría tres años poco más o menos a que comenzó a ocuparse en escrevir la descripción, conquista y allanamiento de la Provincia de Tucumán, desde que en nombre de Su Magestad entró a conquistarla el capitán Diego de Roxas hasta el gobierno de Juan Ramirez de Velasco, para servir a Su Magestad con ella, haciendo la relación de las personas que en ella le an servido; la qual tiene acabada en trescientas hojas de papel y dirigida al excedentísimo Condestable de Castilla; y porque está imposibilitado de ir a los rreinos de Castilla, a solicitar la impresión del, dava e dió su poder cumplido tal qual en tal caso se requiere, a Juan Ramirez de Velasco, governador destas provincias, para que por él y en su nombre, representando su propia persona, parezca ante Su Magestad y en su nombre se la ofrezca, y pida y gane licencia para la impresión y parezca en

el Tribunal del Santo Oficio, a cuya corrección la somete, a solicitar el examen della; y porque en el tiempo que se a ocupado en escrebilla a recibido del dicho Juan Ramirez de Velasco, muchas buenas obras, las quales an sido y son de mas interese del que le pudiera dar la impresión de la dicha obra, libremente, sin fuerza ni violencia ninguna, estando ausente el dicho Juan Ramirez de Velasco de la raya de su jurisdicción (1), en presencia del dicho capitán Gaspar de Medina y de los testigos infrascriptos, hazía e hizo donación pura e irrevocable del dicho libro llamado *Famatina*. . . , en manos del dicho Gaspar de Medina, su la parte y nombre del dicho governador. Juró a Dios y a la cruz y a las palabras (2) de los Santos quatro evangelios que aora ni en tiempo alguno no hará exclamación ni pedirá absolución ni relaxación de este juramento, y si lo hiciere, incurra en pena de perjuro y de perdimiento de todos sus bienes para la rreal Cámara, y dió este dicho poder y donación al dicho Juan Ramirez de Velasco sin limitación alguna, para todos aquellos casos y cosas tocantes a la impresión de dicho libro, y si fuere su gusto, la pueda vender libremente a quien más le diere por ella. . . ; y así mismo para que pueda hacer donación de su propio derecho en los rreinos de Castilla o en éstos, a la persona que más gusto le diere, con tal condición que el nombre del dicho libro no se le pueda mudar ni entremeter en ella más de veynte e dos cantos que lleva escritos en trecientas hoxas, ni le quite el nombre del autor, y haziéndose qualquiera cosa destas, rreboca e anula este dicho poder e donación. . . ”

La escritura cuyo contenido más esencial acabo de transcribir, y que irá reproducida más adelante, lleva al pie la firma del otorgante, dueño de los manuscritos — MATEO ROZAS DE OQUENDO — y la suscriben, a su vez, Gaspar de Medina, teniente de gobernador de Córdoba, uno de los personajes más notables

---

(1) De la jurisdicción de Córdoba, se entiende.

(2) Pabras, está en el original.

de la conquista, como testigos, Miguel de Ardiles (el *Mozo*) y Juan de Mitre, y por último, en calidad de escribano público y de cabildo, Juan Nieto, los tres descubridores, conquistadores y pobladores primitivos de dicha provincia. *La tía*

El manuscrito, cuya existencia ignorada hasta hoy, acaba de señalarnos, a través de las sombras del pasado, el instrumento público citado, se nos presenta, de suyo, envuelto en las sombras del misterio; no diré a manera de una momia cuya procedencia sea preciso identificar, sino más bien como un fósil extraño, no clasificado aún, que a raíz misma de su hallazgo, impone una labor reconstructora. De los datos que arroja el precioso documento, relativos a la obra de Mateo Rozas, deducimos que el título de ella debía de ser, <sup>(aproximadamente)</sup> más o menos, así: *FAMATINA o Descripción, Conquista y Allanamiento de la Provincia de Tucumán desde la entrada de Diego de Rojas hasta el gobierno de Juan Ramírez de Velasco—De Matheo Rozas de Oquendo. Año de MDICIII.*

*Manuscrito*  
En virtud de esta circunstancia, el manuscrito cuya memoria acabamos de exhumar, ofrece, desde luego, un rasgo de ponderable semejanza con el libro de Centenera: similitud que se acentúa aún más, por la analogía del asunto, a extremo de que si, a ser posible, ahondáramos en él, quizás arribaríamos a la conclusión de que el poema de Mateo Rozas de Oquendo, a estilo del de Barco de Centenera, no fué sino “una mezcla de historia y geografía americanas” (3).

Según se ha visto, el *Famatina* se componía de veintidós cantos, una media docena menos que el poema del arcediano, todos los cuales se desarrollaban en trescientas fojas útiles. Seguía inmediatamente después de la portada, la *Dedicatoria*, concebida tal vez, como todas las similares de la época, con las melodiosidades y la entonación llena del dítirambo. Diríase que el sabor épico de las estrofas indujo a su autor a elegir para

---

(3) Navarro Lamarca: “Notas biográficas y bibliográficas” a la edición facsimilar de la *Argentina*. Buenos Aires, 1912.

Mecenas a la más alta autoridad militar de su país. Del Barco había consagrado su poema al marqués de Mora; Rozas de Oquendo puso sus versos bajo los auspicios del Condestable de Castilla.

Mas, ¿qué suerte correrían estos últimos? No lo sabemos. Desde luego, nada ni nadie de que tengamos noticia, podría hoy por hoy, autorizar en nuestro espíritu la duda sobre la llegada efectiva de los pliegos, en que aquéllos se registraban, a manos del poderdatario de su autor. El segundo período gubernativo de Ramírez de Velasco en esta provincia feneció a mediados de 1593, fecha más o menos para la que tenía proyectado su regreso a España, pero tuvo que diferirlo, para responder al juicio de residencia que, de conformidad a las disposiciones vigentes, le promoviera su sucesor: finalizado el cual y mientras daba la última mano a los preparativos de su viaje a la península, vínole el nombramiento de gobernador interino del Río de la Plata, expedido en favor suyo por el virrey del Perú. Aceptada por Velasco esta designación, encaminóse en breve a su nuevo destino. Por desgracia, su administración, sabia y paternal, como la que hiciera en la vecina provincia, duró muy poco. Sorprendióle la muerte al año siguiente, en la ciudad de Santa Fe. “En los archivos de las ciudades de aquella gobernación — dice Jaimes Freyre — existen las ordenanzas que dictó durante su breve período”. Mas, en lo que atañe al paradero de los originales que fueran confiados al extinto, el historiógrafo citado guarda silencio. ¡Oh, si se encontrase el juicio sucesorio y los inventarios de Juan Ramírez de Velasco!... ¡Oh, si mañana alguno de nuestros rebuscadores de papeles, provisto, no diré del *intus légere* de los antiguos filósofos, sino de una partícula de radium, traducida en experiencia, inteligencia, tenacidad, abnegación y patriotismo, penetrase en algunos de los departamentos de nuestro archivo nacional, donde, a despecho de su dirección actual, aventajadísima bajo todos respetos, yacen en confusa mezcla, a manera de pirámides amorfas, un sinnú-

mero de legajos, de expedientes y actuaciones de todo género, a igual que de datas y materias distintas, y revolviendo pacientemente, metódicamente, esos *pêle-mêles* documentales, diese con los manuscritos del poema de Oquendo! Ese tal, con sólo este hecho, habría prestado a las letras argentinas, y sobre todo a nuestra historia, un servicio inapreciable y proporcionándose a sí propio esos goces sabrosísimos, inconfundibles e indefinibles, del descubridor.

Pero también pudieron cruzar, tal vez, esos pliegos, llevados por manos extrañas, el océano, para ir a engrosar más tarde, tras de una serie de vicisitudes, los tesoros documentales del Archivo de Indias o del de Simancas, desde cuyos anaqueles aguardarán hasta hoy, como otrora el paralítico de Síloe, al *hominem* que vaya a remover esas piezas y librarlos de la oscuridad y del olvido.

Pero a esta nota de luz y de esperanza, podría asociarse todavía, muy a pesar nuestro, la de timbre pesimista. Acaso los originales del *Famatina* fueron blanco de algún desmán iconoclasta, parecido al que entregó a las llamas los manuscritos del primer historiador del Tucumán (4). ¡Que siempre en las filas de la inconsciencia o de la maldad ha tenido imitadores Erostrato!

El silencio unánime de nuestros historiadores y cronistas respecto a Rozas de Oquendo y el no menos deplorable que guardan acerca del mismo los archivos públicos de la vieja provincia del Tucumán, con excepción del de Córdoba, nos autorizan hasta cierto grado, para pensar que el autor del *Famatina* debió de venir junto con Ramírez de Velasco a este país. Radicóse en Santiago y tuvo a su cargo, en calidad de encomendero, a los

---

(4) Me refiero al Dr. D. Cosme del Campo, también arcediano, cuya biografía, junto con la relación de aquel hecho deplorable, he publicado en la primera entrega de la "Revista de la Universidad Nacional de Córdoba", agosto de 1914; desde la pág. 33 a la 40.

indios de los pueblos de *Camiquín* y *Canchanga*, de aquella jurisdicción. Asistió en compañía del mismo gobernador a las jornadas de los valles de Calchaquí y de los Yacampis, en el último de los cuales echó Ramírez (el 20 de mayo de 1591) los cimientos de la ciudad de la Rioja, habiendo sido uno de los fundadores nuestro héroe, que en carácter de tal suscribió el acta correspondiente, cabiéndole además el honor de figurar en su ~~primer ayuntamiento~~ con el cargo de contador de la real hacienda (5). Su firma es una de las que aparecen estampadas al pie del poder otorgado el 21 de junio de aquel año, por los vecinos de la ciudad de Velasco, en favor de Alvaro Abreu de Figueroa, teniente general a guerra que fuera del Tucumán, para presentarse ante el rey a darle cuenta de la nueva fundación y conquista y pedir mercedes, conforme a la instrucción que le acompañan (6).

Dos años más tarde encontramos a nuestro poeta-guerrero en Córdoba, extendiendo (a 18 de abril de 1593) ante el escribano Juan Nieto, además de una escritura por la que vende a Bartolomé Naharro “ciento e ochenta hanegas de comida de maíz e trigo... y todo el algodón que se obiere recoxido e recoxiese en dicho año, y toda la myel y cera... y todas las demás cosas que obiere rrentado y caydo en el pueblo de Canchanga y Cami-

---

(5) Como de tal fundador de la ciudad de Todos Santos de la Nueva Rioja y tesorero de Su Majestad, hacen mención de *Rojas de Oquendo*, Martín de Moussy: *Description de la Confeder. Arg.*, III, 409; Zinny: *Hist. de los Gob.*, III, 358; la *Revista de Buenos Aires*, VII, p. 530 y sig., y Marcelino Reyes: *Bosquejo histórico de la Prov. de la Rioja*, desde la pág. 11 adelante. Eso sí, que el nombre de nuestro poeta aparece desfigurado en algunos de los libros citados: Moussy lo da por *Marco de Rojas de Oguendo*; Zinny y Reyes por *Mateo Rojas de Oquendo*; y en fin, la *Revista de B. A.* lo trae igual que de Moussy, pero añadiendo la *s* a Marco, del último. En los manuscritos de mi referencia está *Matheo Rojas de Oquendo*.

(6) Arch. de Trib., Córdoba, leg. 40.

quín, de su encomienda” (7), — otra, la memorable “de poder y donación” en pro de Ramírez de Velasco, a la luz de la cual hemos podido descubrir en las lejanías de lo pretérito, las páginas del *Famatina*, pero sólo momentáneamente, rápidamente, a través de velos y de brumas, como el *vólumen volans* de la visión del Profeta.

Según este manuscrito, valioso e interesante, no podemos ya reivindicar en favor de D. Luis José de Tejada — cronológicamente hablando — el cetro de la primacía en la historia literaria de la vieja gobernación que regentaron los Cabrera y los Velasco. Pero, como esta prelación no ultrapasa de hecho las fronteras de la virtualidad, ya que desgraciadamente podemos dar por descontada la pérdida del *Famatina*, queda no más, incommovible e indemne, sobre su glorioso pedestal, el autor de las *Coronas*.

Hay además otra razón, que sólo en secreto me atrevo a formularla a los oídos del lector: Luis de Tejada fué un “criollo”: *noster est!*

El vate de Córdoba continúa siendo, pues, con sobradísimo derecho, el primer poeta del Tucumán (8).

PABLO CABRERA.

Pbro.

Marzo de 1917.

(7) Arch. cit., protoc. de Juan Nieto, correspondiente a la mencionada fecha, fol. 382.

(8) He aquí el texto de la escritura referida:

En la ciudad de Cordoba a diez y siete dias del mes de Abril de myll e quinientos e noventa e tres años, ante el capn. Gaspar de Medina Tenyente de Govor, e Justa. Mayor desta dha ciudad y ante mi el presentn scribo. y ts. pareció presente Mateo Roças de Oquendo vezo. de la ciudad de Santiago del Estero y dixo que él abrá tres años poco mas o menos, que cenencó a ocuparse en escrevir la descripción, conquista y allanamiento de la Prova. de Tucumán desde que en nombre de su Magd. entró a conquistarla el Capn. Diego de Roxas hasta el gobierno de Juan rramírez de Velasco, para servir a su Magd. con ella, haziendo la relación de las personas que en ella le an servido;—la qual tiene acabada en treçientas hojas de papel y dirigida al excelentísimo Condestable de Castilla, y por que está imposibilitado al presente de yr. a los rreynos de Castilla, a solicitar la ympresion del dava e dio su poder cumplido tal qual en tal caso se rrequiere a Juan rramírez de Velasco, govor. destas provas. para

que por él y en su nombre rrepresentando su propia persona, parezca ante su Magd. y en su nombre se la ofrezca y pida y gane licencia para la ympresion y parezca en el Tribunal del Santo Oficio a cuya corrección la somete. a solicitar el esamen della y por que en el tiempo que se a ocupado en escrebilla a rrecibido del dho Juan rramírez de Velasco, muchas buenas obras las quales an sido y son de mas ynterese del que le pudiera dar la ympresión de la dha obra, libremente sin fuerza ni violencia ninguna, estando ausente el dho Juan rramírez de Velasco, de la raya de su juridición donde libremente pudiera hazer otra cosa, en presencia del dho Capn. Gaspar de Medina y de los testigos ynfraescriptos hazia e hizo donaçion pura e ynrebocable del dho libro llamado Famatina, de Mateo Roças de Oquendo y en manos del dho Capn. Gaspar de Medina de la parte y nombre del dho govor. Juro a Dios y a la cruz y a las palabras de los Santos quatro evangelijos que aora ni en tiempo alguno no hará esclamación ni pedirá absolucion ni rrelaxación deste juramento y si lo hiziere incurra en pena de perjuro y de perdimiento de todos sus bienes, para la rreal Cámara, y generalmente dio este cho poder y donaçion al dho Juan rramírez de Velasco sin limitaçion alguna para todos aquellos casos y cosas tocantes a la ympresión del dho libro y si fuere su gusto la pueda vender libremente a quien mas le diere por ella y rrenuncio todas e qualesquier leyes que hayan en su favor y la que dize que la general rrenunçiaçion de leyes fecha non vala y lo rrelebo en forma y el mysmo poder otorga a sus sustitutos uno o dos o los que fuese su bóluntad y ansimysmo le da poder para que pueda hazer donaçion de su propio derecho en los rreynos de Castilla o en estos a la persona que mas gusto le diere. con tal condicion que el nombre del dho libro no se le pueda mudar ni entremeter en ello mas de veynte e dos cantos que lleba escritps en trecientas hoxas ni se le quite el nombre del autor y haziéndose qualquiera cosa destas, rreboca e anula este dho poder e donaçion antes de jurarla; y para el saneamiento deste dho poder e donaçion. obligo su persona e bienes avidos e por aver y otorgo esta escritura en forma qual parecerá firmada del dho Capn. Gaspar de Medina y del dho otorgante al cual doy fee que conozco yo el presente scribo, siendo presentes por testigos Myguel de Ardiles y Juan de Mitre vzos. desta dha ciudad y Diego Tristan rresidente en ella—En cuya presencia de los dhos testigos y Capn. se celebró el dho juramento.—*Gaspar de Medina—Matheo Rosas de Oquendo*—Ante mi—Jhuan Nyeto—escribo. puc. e de Cabdo.—(Protoc. de 1595-94-fol. 381.)

El libro de Oquendo se encuentra  
y fue publicado ya dos veces (1980)